



BANDO

Con fecha 13 de enero del presente año, han salido publicadas en el BOPA nº 7, la Resolución de la **Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte** por la que se convocan **SUBVENCIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN DE HÓRREOS, PANERAS, CABAZOS Y OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS ETNOGRÁFICO**.

El Plazo de presentación: Hasta el 2 de febrero de 2026

Lugar de presentación: Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Principado de Asturias, Oficinas de asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o por medios telemáticos.

Información:

- **Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.** Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.
- **Ayuntamiento de Quirós** (Agencia de Desarrollo Local y Oficina Técnica)
- En la sede electrónica del Principado de asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la **Ficha de servicio: código AYUD0212T01**, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Modelo solicitud, requisitos:

- Se deberá presentar **entre otras** la siguiente documentación:
 - Solicitud en modelo normalizado. Descripción pormenorizada de las obras o proyecto técnico. Presupuesto detallado especificando materiales, mano de obra y compromiso de la aportación del propietario. Reportaje fotográfico exhaustivo en formato digital (Ver descripción de dicho reportaje en la convocatoria). Ficha de acreedores. Certificado urbanístico municipal que acredite la protección del bien acompañado en su caso de la ficha del catálogo urbanístico, o que el concejo no cuenta con Catálogo Urbanístico o que el vigente no ha estudiado el Patrimonio Etnográfico). Autorización del propietario o propietarios.
 - Podrá solicitar también los que ya estén ejecutando las obras o ya estén ejecutadas, aportando además la documentación específica que se indica en la convocatoria. (Facturas, fotografías de antes y después de la obra, etc.)
 - Para los municipios que no cuenten con Catálogos urbanísticos aprobados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, 19 de abril de 2001, o que el vigente no ha estudiado el patrimonio etnográfico, aquellos elementos que sean anteriores a 1940 y constituyan muestras notables por su talla, decoración, características constructivas o por formar conjuntos.

EL ALCALDE